

PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS

2019

CRITERIOS DE ACTUACIÓN

ESPECIALIDAD: AUDICIÓN Y LENGUAJE

- El desarrollo de este procedimiento se regirá por lo previsto en la Orden de 12 de febrero de 2019, por la que se regulan las bases de los procedimientos selectivos convocados por la Orden de 15 de febrero de 2019.
- El tribunal apartará del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que realicen cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de la prueba de acuerdo con los principios de igualdad, mérito o capacidad. En este caso, el tribunal calificará su prueba con cero puntos y comunicará esta incidencia a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.
- En ningún momento del procedimiento podrá hacerse uso de dispositivos o materiales electrónicos. Los dispositivos electrónicos serán desconectados en presencia del tribunal e introducidos en un sobre que se cerrará y se colocará encima de la mesa, junto al DNI y opcionalmente una botella de agua. El resto de objetos personales se colocarán en el suelo, bajo la silla del aspirante.
- Se devolverán al tribunal los documentos que contienen los ejercicios de la parte A y el temario de la parte B. No se pueden numerar los folios adicionales y deben ser entregados ordenados al tribunal para su incorporación a los cuadernillos.
- Una vez iniciada la primera prueba, el aspirante no podrá abandonar el aula hasta pasados quince minutos desde el inicio de la parte A o B, y sólo la abandonará previa autorización del tribunal y entrega del cuadernillo. De la misma forma se procederá una vez finalizado el tiempo: los aspirantes esperarán a que se les recoja el cuadernillo y permanecerán sentados hasta que se les permita la salida. A partir de los últimos 15 minutos no podrá salir nadie del aula, para facilitar la recogida y contaje de los cuadernillos hasta que se les permita la salida.
- Si por circunstancia de fuerza mayor, debidamente apreciada por el tribunal, un aspirante tuviera que abandonar temporalmente el aula, una vez iniciada la prueba, estará acompañado por un miembro del tribunal o de los empleados públicos responsables de la sede de actuación, que podrán autorizar su retorno al aula sin que en ningún caso se modifique la hora de finalización de la prueba. Cualquier objeto que se pretenda sacar del aula podrá ser previamente supervisado y autorizado por un miembro del tribunal.
- El tribunal calificará con un cero a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos de identificación. Si algún aspirante detectase en el transcurso de la primera prueba que ha podido incluir alguna marca, signo o anotación que impida su anonimato, lo pondrá en conocimiento del presidente del tribunal, que le proporcionará un nuevo cuadernillo.

13/06/2019 12:58:42

CASTAÑO GARRIDO, MARIA SALOME

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4be649a-8dca-7992-0715-0050569134e7



LA PRESIDENTA,

M^a Salomé Castaño Garrido

(Firmado electrónicamente al margen)

13/06/2019 12:58:42

CASTAÑO GARRIDO, MARIA SALOME

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4be4649a-8dca-7992-0715-0050569b34e7

